

Vontobel Fund – US Equity

Documento legal:
Divulgaciones de información en el sitio web para productos financieros enmarcados en el artículo 8 del SFDR

El idioma que prevalecerá para la información sobre el producto en nuestra página web es el inglés.

Este documento es un resumen de nuestras divulgaciones de información en materia de sostenibilidad. Las publicaciones completas en inglés y alemán se pueden consultar en el sitio web del gestor de inversiones.

Resumen

El subfondo promueve características medioambientales y sociales e invierte en emisores que el gestor de inversiones considera debidamente preparados para afrontar retos ambientales y sociales con repercusión financiera. Los emisores se seleccionarán según el marco ESG del gestor de inversiones.

Además, el subfondo invertirá parcialmente (30 % del valor neto de inventario) en valores de emisores que se consideran inversiones sostenibles según la evaluación del gestor de inversiones con respecto a los ODS.

Siguiendo este proceso, el gestor de inversiones promueve una combinación de características medioambientales (como «emisiones de gases de efecto invernadero», «biodiversidad» o «residuos») y sociales (como «desigualdad», «relaciones laborales», «inversión en capital humano»), bien porque estos aspectos están integrados en el marco de evaluación ESG del gestor de inversiones o porque algunos de los mecanismos aplicados están directamente relacionados con una de estas características. Puede que el marco de evaluación ESG no incluya todas estas características, dado que los aspectos que tiene en cuenta el proceso pueden depender, por ejemplo, del sector o de la región geográfica en la que opera el emisor.

El subfondo no ha designado un índice de referencia para la promoción efectiva de las características medioambientales y sociales que promueve.

Con vistas a la promoción efectiva de las características medioambientales y sociales, el subfondo aplica el siguiente marco ESG:

Enfoque de exclusión:

El subfondo excluye:

- aquellos valores de emisores corporativos que operen con productos o desarrollen actividades relacionados con: armas no convencionales/controvertidas (0 %), carbón (extracción/carbón térmico, 10 %), petróleo (extracción, 10 %), gas (extracción, 10 %), otros combustibles fósiles (es decir, arenas bituminosas/arenas.../extracción, 10 %), tabaco (5 %), entretenimiento para adultos (10 %). Los porcentajes indicados hacen referencia al umbral de ingresos aplicado a la producción del respectivo producto o actividad. Para determinados productos y/o actividades, se aplican límites adicionales, tal y como se indica en el sitio web.

Seguimiento de controversias críticas:

- El gestor de inversiones ha establecido un proceso de supervisión para el seguimiento de incidentes o situaciones en curso en los que las actividades de un emisor podrían repercutir de forma negativa en criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno. El objetivo del proceso es garantizar el cumplimiento de normas internacionales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. En un principio, este proceso se basa en el uso de datos de terceros y, por consiguiente, implica una revisión exhaustiva y estructurada por parte del gestor de inversiones. En caso de que el gestor de inversiones determine que los valores (i) incumplen las normas y estándares promovidos por el subfondo o (ii) están implicados en controversias críticas, incluidas las relacionadas con cuestiones de buen gobierno, los valores de estos emisores quedarán excluidos. Ahora bien, el gestor de inversiones reconoce que es posible que la exclusión de dichos emisores de sus inversiones no siempre sea la mejor estrategia para mitigar los efectos negativos derivados de sus actividades. En estos casos, el gestor de inversiones supervisará a los emisores en cuestión, si considera que pueden conseguirse avances razonables, por ejemplo, mediante actividades de participación activa, siempre que el emisor dé muestras de buen gobierno.

Compromisos relacionados con el carbono:

- El producto financiero del subfondo mantendrá una media ponderada de la intensidad de las emisiones de alcance 1 y 2 de gases de efecto invernadero (las emisiones de alcance 1 se definen en el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero como aquellas causadas directamente por las actividades de una organización, mientras que las emisiones de alcance 2 cuentan las emisiones indirectas derivadas del consumo de energía de una organización) medida en toneladas equivalentes de CO₂/1 millón de dólares de ingresos, que será inferior a la media ponderada del universo de inversión. El universo de inversión está representado por el índice de referencia del subfondo (S&P 500 – TR).

Inversión parcial en inversiones sostenibles:

- El subfondo invertirá al menos el 30 % de sus activos netos en valores de emisores que se consideran inversiones sostenibles según la evaluación del gestor de inversiones con respecto a los ODS al cumplir los dos siguientes criterios: (1) ningún aspecto relacionado con las actividades económicas del emisor (productos y servicios; operaciones) estará clasificado como «Perjuicio significativo»; (2) al menos un aspecto relacionado con las actividades económicas del emisor (productos y servicios; operaciones) estará clasificado como «En proceso de transición» o «Contribución positiva» en relación con los ODS.

Además, el subfondo sigue un enfoque de participación activa que tiene en cuenta cuestiones ambientales, sociales y de buen gobierno relevantes. El gestor de inversiones considera que estas actividades pueden servir de respaldo a la promoción efectiva de las características medioambientales y sociales del subfondo.

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión aplicada a la selección de las inversiones para lograr las características medioambientales y sociales promovidas son:

- El subfondo excluye valores de emisores corporativos que obtienen una parte considerable de sus ingresos de los productos o actividades mencionados anteriormente en «Enfoque de exclusión».
- El subfondo excluye valores de emisores que incumplen determinadas normas y estándares internacionales de entre los promovidos por el subfondo o que están expuestos a controversias críticas (a no ser que el gestor de inversiones considere que pueden conseguirse avances razonables, por ejemplo, mediante actividades de participación activa). Estas controversias pueden estar relacionadas con cuestiones medioambientales, sociales o de buen gobierno.
- El subfondo mantendrá una media ponderada de la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2 inferior a la media ponderada del universo de inversión. El universo de inversión está representado por el índice de referencia del subfondo (S&P 500 – TR).
- Como mínimo, el análisis ESG cubrirá:
 - el 90 % de las acciones (elegibles) del subfondo emitidas por empresas de gran capitalización cuyo domicilio social se encuentre en países con mercados desarrollados, deuda soberana emitida por países con mercados desarrollados y títulos de deuda e instrumentos de los mercados monetarios con un rating crediticio de Investment Grade.
 - el 75 % de las acciones (elegibles) del subfondo emitidas por empresas de gran capitalización cuyo domicilio social se encuentre en países con mercados emergentes, acciones emitidas por empresas de pequeña y mediana capitalización, deuda soberana emitida por países con mercados emergentes y títulos de deuda e instrumentos de los mercados monetarios con un rating crediticio de High Yield.
 - El uso de datos ESG puede estar sujeto a límites metodológicos.

Por último, en un esfuerzo por medir la promoción efectiva de cada una de las características medioambientales y sociales promovidas, el subfondo comunicará los indicadores definidos de sostenibilidad como parte de la comunicación de información periódica anual. Estos indicadores de sostenibilidad se derivan de los elementos vinculantes de la estrategia de inversión aplicada a la selección de las inversiones para lograr las características medioambientales y sociales promovidas.

Información importante

Se deberían adquirir participaciones del fondo únicamente sobre la base del folleto de venta actual del fondo (el «folleto de venta»), el documento informativo clave (para el inversor) («K(I)ID»), su escritura de constitución y el informe anual y semestral más reciente del fondo, y después de haber consultado a un asesor financiero, jurídico, contable y fiscal independiente. En caso de duda acerca del contenido de este documento o si tiene alguna pregunta al respecto, se le recomienda consultar con su asesor financiero y/o en inversiones.

La información de este documento puede haber sido revisada con posterioridad al 1 de enero de 2023 (cuando entraron en vigor las Normas Técnicas de Regulación del SFDR) o tras el lanzamiento del producto financiero. Estas actualizaciones podrían haberse llevado a cabo con el fin de aclarar mejor determinados temas o de adaptar la información a cualquier modificación del enfoque ESG del producto financiero. Puede consultar la fecha correspondiente a este documento en la parte superior de la página y en el respectivo nombre del archivo.